En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Cristina Ibarrola Guillén sobre el incumplimiento de la Ley Foral 2/2013, sobre Atención Sanitaria, Continuada y Urgente, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 16 de 4 de febrero de 2020.

Pamplona, 25 de febrero de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la petición de información (10-20-PES-00014) presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Cristina Ibarrola Guillén, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, que solicita “

1. ¿Cual es la razón por la que la Consejera de Salud esta incumpliendo la Ley Foral 2/2013, de 14 de febrero sobre atención continuada y urgente?

2. ¿Qué tiene previsto hacer con dicha ley que llevan incumpliendo los 4 años del cuatripartito (los dos últimos ella misma como responsable del proyecto como Gerente de Atención Primaria) y ya pasados 6 meses de su nombramiento como Consejera de Salud?”,

tiene el honor de remitirle la siguiente información:

La ley Foral 2/2013, de 14 de febrero, sobre atención sanitaria, continuada y urgente, en su artículo único, señala que el Departamento de Salud del Gobierno de Navarra realizará una evaluación de las necesidades de la población de las zonas rurales de Navarra en relación con la atención sanitaria y de las ineficiencias del modelo de la atención continuada y urgente y elaborará un Plan de funcionamiento de los centros sanitarios de atención primaria y de las modalidades de atención continuada y urgente con participación de los profesionales sanitarios, de las entidades locales y de los colectivos sociales relacionados con dicha materia procurando el mayor consenso posible.

Así mismo señala también que el Gobierno de Navarra remitirá el Plan mencionado en el apartado anterior al Parlamento de Navarra en el plazo máximo de un año para su debate y aprobación.

Como queda señalado en el párrafo anterior, a juicio de este Departamento, el incumplimiento se efectuó en el primer año de vigencia de la ley que es el periodo que el Parlamento de Navarra dio al Gobierno para remitir el Plan mencionado.

El Departamento de Salud ha puesto en marcha un grupo técnico en el ámbito de la Gerencia de Atención Primaria para la evaluación de las necesidades de la población en relación con la atención sanitaria y de las ineficiencias del modelo de atención continuada y urgente. Dando cumplimiento al mandato del Parlamento de Navarra, este grupo tiene el encargo de elaborar un Plan de funcionamiento de los centros de Atención Primaria de Salud y de las modalidades de atención continuada y urgente con participación de los profesionales sanitarios, de las entidades locales y de los colectivos sociales relacionados con dicha materia procurando el mayor consenso posible.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 17 de febrero de 2020

La Consejera de Salud: Santos Induráin Orduna